



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 26 de octubre de 2011 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una carta en la que se expone la posición de la República Árabe Siria respecto del 14º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad antes de la fecha en que el Consejo examine el citado informe.

(Firmado) Bashar **Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de las cartas idénticas de fecha 26 de octubre de 2011 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo transmitir la postura de la República Árabe Siria con respecto al 14º informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2011/648).

La República Árabe Siria desea reafirmar que respeta la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia del Líbano.

La afirmación que figura en el párrafo 4 del informe de que el nuevo Gobierno del Líbano fue impuesto por la República Árabe Siria constituye una flagrante injerencia en los asuntos internos del Líbano. Siria sostiene que este ataque contra el Gobierno del Líbano es totalmente infundado. Los cambios de gobierno son parte del proceso democrático del Líbano, hecho que desagrada a los autores del informe.

En lo que respecta a los párrafos 6, 14 y 50, es inaceptable que los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) relativa a la situación en el Líbano sigan haciendo mención de Siria o de su situación interna, puesto que esos asuntos no forman parte del mandato del representante del Secretario General. Cabe señalar que ningún soldado sirio ha entrado en territorio libanés. La mayoría de la información sobre Siria que figura en el informe procede de medios de comunicación poco fiables, y la mayoría de lo que esos medios publican son invenciones dirigidas contra Siria. La mención de Siria en relación con la situación interna del Líbano es parte de la campaña contra Siria, que siempre ha procurado preservar la independencia y la soberanía del Líbano.

El representante del Secretario General afirma estar al tanto de todo; no obstante, hace la vista gorda ante el contrabando de armas del Líbano a Siria. De todos es sabido que ciertas partes del Líbano están tratando de desestabilizar Siria mediante el suministro de armas y fondos a algunos grupos armados terroristas que operan en Siria a fin de debilitar el país. Las autoridades libanesas y sirias han descubierto varias operaciones de contrabando, hechos que ambas partes han divulgado por conductos oficiales y en los medios de comunicación.

El párrafo 14 no deja lugar a dudas de que el informe distorsiona la realidad y de que Siria se ha convertido en objeto de ataques en los informes del Secretario General sobre el Líbano. En el mencionado párrafo se mencionan cifras y hechos ficticios, se hacen afirmaciones que ni siquiera han publicado ni los medios de comunicación ni quienes se inventan acusaciones contra Siria, bien en relación con los supuestos episodios violentos, los disparos ejecutados desde el lado sirio de la frontera o la infiltración de Siria en el Líbano. Esas acusaciones han sido desmentidas oficialmente y varios funcionarios libaneses han afirmado que los incidentes que se mencionan en el informe nunca se produjeron. La presentación de información falsa sobre Siria al Consejo de Seguridad en un informe sobre el Líbano contraviene la resolución 1559 (2004) y, por consiguiente, incumbe a los miembros del Consejo la responsabilidad de pedir cuentas a quienes intentan engañarlos.

Siria reitera su negativa a aceptar las referencias que aparecen en los párrafos 8, 10, 13 y 48 del informe a la delimitación de la frontera entre Siria y el Líbano, que es un asunto bilateral, y reafirma que el verdadero obstáculo a la delimitación definitiva de la frontera son las continuas agresiones de Israel y su ocupación del Golán sirio y las granjas de Shebaa. Esta ocupación impide delimitar la frontera en esas zonas. La comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias para obligar a Israel a retirarse del territorio que ocupa en Siria y el Líbano, de conformidad con las resoluciones reconocidas internacionalmente, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), y el principio de territorio por paz, a fin de establecer una paz justa y general en la región.

Quienes afirman velar por la estabilidad y la integridad territorial del Líbano también deben velar por su seguridad e independencia. Así pues, debe ejercerse una presión efectiva para obligar a Israel a retirarse del territorio libanés que continúa ocupando y deben adoptarse medidas para impedir que Israel cometa nuevas violaciones y poner fin a las que ya ha cometido.

En lo que respecta al párrafo 16 del informe, la República Árabe Siria reafirma su posición de que el verdadero obstáculo a la solución de la cuestión de las granjas de Shebaa es la continua ocupación de Israel de las granjas y del Golán sirio, y su negativa a cumplir las resoluciones reconocidas internacionalmente. La frontera no podrá delimitarse hasta que Israel se retire de la zona de las granjas de Shebaa porque es imposible delimitar la frontera mientras la zona siga ocupada.

En lo que respecta a los párrafos 38 y 46 del informe, relativos a los grupos armados palestinos, reafirmamos que la presencia palestina en el Líbano se rige por los acuerdos palestino-libaneses, que no son de la incumbencia de Siria. En cuanto a las bases palestinas a lo largo de la frontera entre Siria y el Líbano que se mencionan en el informe, reiteramos que todas ellas se encuentran en territorio libanés y, por consiguiente, Siria no intervendrá en este asunto. Reiteramos también que el principal motivo a que obedece la presencia palestina en el Líbano y en otros Estados vecinos, entre ellos Siria, es la continua ocupación por Israel del territorio palestino y su negativa a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y la resolución 194 (III) de la Asamblea General, que garantiza a los refugiados palestinos el derecho a regresar a los hogares de los que fueron expulsados.

Los autores del informe deben respetar la independencia y soberanía del Líbano, y bajo ningún pretexto deben injerirse en sus asuntos internos, incluida la formación del Gobierno. Tampoco deben seguir pasando por alto el hecho de que la clave para asegurar la seguridad y estabilidad del Líbano reside en disuadir a Israel de cometer violaciones sistemáticas y poner fin a su ocupación de territorio libanés.

Reafirmamos que, si la comunidad internacional desea desempeñar un papel positivo en el Líbano, debe actuar de inmediato para poner fin a la ocupación de Israel de territorio libanés, lo que reforzaría la seguridad e independencia del Líbano y, por consiguiente, beneficiaría a Siria y a toda la región.

Por último, la República Árabe Siria reafirma su apoyo a la estabilidad y la seguridad del Líbano, a sus esfuerzos por liberar las partes de su territorio ocupadas por Israel y a su integridad territorial, soberanía e independencia.

(Firmado) Bashar **Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente
